



2019-00246

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-00200-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: ALMEIDA PERALTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada el 4 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, por no haber sido objetada, se ordena su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- Aprobar la liquidación de crédito, tal como la presentó el apoderado de la parte demandante, conforme a las razones anotadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,**


CANDELARIA OBYRNÉ GUERRERO.

1

jrp

Por anotación en estado	N° 111
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>7 julio 2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	